

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA Nº 349/02.

VISTO:

El Plan Nacional de Obras Municipales establecido por el Superior Gobierno de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que para percibir el monto asignado, afectado para la ejecución del Proyecto oportunamente presentado por la Municipalidad de Ballesteros ante el Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Córdoba, se deberá habilitar una cuenta bancaria en Pesos y otra en LECOP;

POR ELLO:

Presidente H. C. D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la apertura de una cuenta bancaria en Pesos y una cuenta bancaria en LECOP, en la Sucursal Villa María del Banco de la Nación Argentina, habilitadas con el solo objeto de percibir los fondos que envíe la TESORERIA GENERAL DE LA NACION afectados a la ejecución del Plan Nacional de Obras Municipales por parte del Municipio en la localidad de Ballesteros.-

Artículo 2º: Las personas autorizadas para suscribir valores relacionados con el movimiento de las cuentas descriptas en el artículo precedente son: Ludovico Juan ANASTASIA, L.E. 6.554.205 en su carácter de Intendente Municipal, Gerardo Rafael PIERUCCI, DNI 10.050.913 en el carácter de Secretario de Gobierno y Elena Hipólita RIVERO DNI 6.181.385 en el carácter de Encargada de Contaduría Municipal, ORDEN CONJUTA.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

UAN HERNAN OGGERO

MIRIAM ALICIA PEZZANA Vocal H. C. D.

Dr. MARIO BAUK